

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

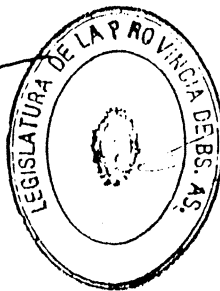
Ley **11656**

Art. 1º .- Declárase de Interés Provincial la publicación semanal independiente titulada "PARLAMENTARIO", dedicada a la difusión del quehacer legislativo.

Art. 2º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.

0
MIGUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires



ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires

Itur
OSVALDO JOSE LEROUX
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

Landau
DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires